

ADENDA I AL ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I” Y “SAN ESTEBAN. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

29 de julio de 2024

REUNIDOS

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I” en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad de Madrid.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdan primero que *“Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restante créditos para la realización de la siguiente fase”*. Por su parte, en el último párrafo del acuerdan sexto se dispone que *“Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo*

de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre”.

3. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su Directora General de Vivienda y Rehabilitación con fecha 14 de junio de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, incrementar el crédito disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP, habilitando para ello una segunda fase, con un crédito adicional total de igual importe al empleado en la Fase I y que permita emplearlo en la convocatoria actualmente abierta.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, se habilitan los restantes créditos para la realización de la siguiente fase, mediante las modificaciones en el Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I” en el municipio de Fuenlabrada, que se indican a continuación.

Segundo. Modificar la denominación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada.

Uno. Se modifica la denominación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, suprimiendo la referencia específica a la Fase I, de modo que pasan a denominarse Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro” y “San Esteban”.

Dos. Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, se modifica el título del Acuerdo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO” Y “SAN ESTEBAN”, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.”

Tres. Asimismo, se modifica la referencia a los ERRP del número 3 del apartado MANIFIESTAN, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Distrito Centro” y “San Esteban”, situados en el término municipal de Fuenlabrada, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.”

Cuatro. Por último, se modifica la referencia a los ERRP del ACUERDAN cuarto, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP del “Distrito Centro” y “San Esteban” se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A. que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.”

Tercero. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

- **Distrito Centro:**

El ERRP de “Distrito Centro” es un área continua, que cuenta en total con 11.498 viviendas, 1.554 edificios y 98,59 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 194 viviendas que ocupan un total de 1,25 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 4.797.527,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 26.500,00 € para la retirada de amianto)	4.183.132,00 €
Regeneración urbana	459.195,00 €
Oficina de Rehabilitación	155.200,00 €
TOTAL	4.797.527,00 €

Se acuerda **una segunda fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 234 viviendas que ocupan un total de 1,51 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.287.567,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 30.000,00 € para la retirada de amianto)	4.996.632,00 €
Regeneración urbana	135.735,00 €
Oficina de Rehabilitación	155.200,00 €
TOTAL	5.287.567,00 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de “Distrito Centro” de 10.085.094,00 €.

- **San Esteban:**

El ERRP de “San Esteban” es un área continua, que cuenta en total con 3.307 viviendas, 159 edificios y 23,23 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 144 viviendas que ocupan un total de 0,60 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **3.538.665,87 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 6.000,00 € para la retirada de amianto)	3.150.115,37 €
Regeneración urbana	273.350,50 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
TOTAL	3.538.665,87 €

Se acuerda **una segunda fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 177 viviendas que ocupan un total de 0,74 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **3.945.205,87 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 7.000,00 € para la retirada de amianto)	3.819.365,37 €
Regeneración urbana	10.640,50 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
TOTAL	3.945.205,87 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de “San Esteban” de 7.483.871,74 €.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.”

Cuarto. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable:

- Distrito Centro. Fase I: para 122 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- Distrito Centro. Fase II: para 162 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase I: para 72 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase II: para 105 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.”

Quinto. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **4.874.950,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

- Distrito Centro. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.156.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	26.500,00 €
Regeneración urbana		323.460,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,00 €

- San Esteban. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.751.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	6.000,00 €
Regeneración urbana		262.710,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
TOTAL		2.174.350,00 €

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **4.874.950,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase II:

- Distrito Centro. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.470.320,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	45.080,00 €
	Retirada de amianto	30.000,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,00 €

- San Esteban. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.007.500,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	44.650,00 €
	Retirada de amianto	7.000,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
TOTAL		2.174.350,00 €

De lo que resulta una financiación con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para las Fases I y II hasta un máximo de 9.749.900,00 €.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ámbitos “Distrito Centro” y “San Esteban” de Fuenlabrada, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a financiar:
 - Distrito Centro. Fase I: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - Distrito Centro. Fase II: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase I: la cantidad de 10.640,50 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase II: la cantidad de 10.640,50 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
- Los particulares aportarán la cantidad de:
 - Distrito Centro. Fase I: 1.961.192,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - Distrito Centro. Fase II: 2.451.232,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - San Esteban. Fase I: 1.353.675,37 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

- San Esteban. Fase II: 1.760.215,37 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Sexto. Modificar el ACUERDAN quinto.

Se añade un nuevo último párrafo al ACUERDAN quinto:

“El importe total del crédito correspondiente a la fase II irá destinado exclusivamente al incremento de los créditos disponibles en la Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 01/07/2024.

Prevía tramitación del correspondiente procedimiento de gasto, se modificará la disponibilidad de los créditos previstos en esta orden de convocatoria, dando publicidad a la nueva cuantía en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como por cualquier otro medio que se estime necesario para dar conocimiento a los posibles interesados, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Una vez aprobada la cuantía adicional se atenderán, en primer lugar, las solicitudes válidamente presentadas que no hubieran podido tramitarse por falta de crédito. A tales fines, el órgano instructor elaborará, para cada programa de ayudas, una relación ordenada de solicitudes válidamente presentadas y no tramitadas.

El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

Séptimo. Modificar los Anexos.

Se añaden dos nuevos Anexos:

- Ficha resumen ERRP de “Distrito Centro. Fase II”.
- Ficha resumen ERRP de “San Esteban. Fase II”.

Octavo. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 28 de noviembre de 2022.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª ~~MARIA~~ JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE DE FUENLABRADA

D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA

En presencia de

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E
INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA,
VIVIENDA Y ARQUITECTURA

D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

D. IÑAQUI CARNICERO ALONSO-COLMENARES

Y de

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

D.ª ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Firmado digitalmente por: MARIA JOSE PICCIO-
MARCHETTI PRADO - ***2916**
Fecha: 2024.09.24 16:43
Verificación y validez por CSV:
1277672413995961841763. La autenticidad de este
documento se puede comprobar en
www.madrid.org/csv.

Firmado digitalmente por
D FRANCISCO
FRANCISCO JAVIER
AYALA (R: P2805800F)
Fecha: 2024.09.24 09:21:55
+02'00'

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fase II. Fuenlabrada."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
Provincia.	MADRID	
Municipio.	Fuenlabrada	
Denominación ERRP.	Distrito Centro. Fase II	
Zona climática.	D3	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	98,59	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	1.554	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	11.498	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,51	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	29	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	234	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	234	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	Se ha considerado que la superficie comercial no participa en la rehabilitación en principio. Habrá que considerar cada caso concreto de actuación en los edificios
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	234	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Actuaciones en fachada, estructura, cubiertas, instalaciones, rehabilitación energética y eliminación de barreras arquitectónicas
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	Rehabilitación de plazas y zonas estanciales, calzadas, áreas infantiles. Aunque se contemplan actuaciones de regeneración urbana, no se solicitan ayudas para ello.
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	Oficina de barrio Distrito Centro
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Se considerara la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al numero de veces el IPREM que se han establecido	Acuerdo nº 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022 sobre los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad de Madrid.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	2,60%	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	Se estima un 19% de presencia de amianto en las cubiertas de los edificios
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Las ayudas para la prestación de los servicios de la oficina de rehabilitación serán concedidas de manera directa al Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A., que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid. La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios comprendidos dentro del ERRP, se realizará mediante el procedimiento de <u>concurso no competitivo</u> por la Comunidad de Madrid.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Fuenlabrada se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fase II. Fuenlabrada."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 07/06/2022
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	Superficie construida total sobre rasante: 1300379m2 Superficie construida residencial sobre rasante: 992512m2 Corresponde un 76,32% de superficie construida residencial sobre rasante
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	Además se aportan planos cartográficos y fotografías áreas con la delimitación del ERRP
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	Se ha realizado listado de inmuebles incluidos en el ERRP incluyendo su referencia catastral
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	Se ha realizado estudio energético actualizado por la Universidad Rey Juan Carlos
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	162 viviendas estimadas (de un total de 283 viviendas en las dos fases)
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	54 viviendas estimadas (de un total de 109 viviendas en las dos fases)
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	18 viviendas estimadas (de un total de 36 viviendas en las dos fases)
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	SÍ	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	El ERRP engloba el casco antiguo de Fuenlabrada. Existen edificios catalogados pero no se interviene en ellos.
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	SÍ	SATE (6- 8 cm)
Mejora de la cubierta.	SÍ	Sustitucion de cubierta de fibrocemento, incorporacion de aislamiento termico
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Ventanas aluminio RPT, ventanas PVC con mejora de acristalamiento
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SÍ	Se propone empleo de calderas de aerotermia para calefacción/refrigeración
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	Se propone empleo de calderas de aerotermia para producción de ACS
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Posible instalacion energia solar fotovoltaica en servicios generales edificio
Otras:	NO	

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fase II. Fuenlabrada."

4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:		0,00 €	2.700.600,00 €	0,00 €			2.700.600,00 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	135.735,00 €	0,00 €	135.735,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				2.451.232,00 €			2.451.232,00 €	
Presupuesto total							5.287.567,00 €	
Inversión subvencionable:								
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.								
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).		NO						
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).		No aplica						
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).		NO						
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.								
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		No aplica						
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).		NO						
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.								
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.		No aplica						
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).								
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:		5.287.567,00 €						
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.								
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.966.632,00 €						
	Retirada de amianto:	30.000,00 €						
Regeneración urbana:		135.735,00 €						
Oficina de rehabilitación:		155.200,00 €						
SUMA TOTAL		5.287.567,00 €						
Cuantía máxima de ayuda solicitada:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.470.320,00 €						
	Retirada de amianto:	30.000,00 €						
	Incremento vulnerabilidad:	45.080,00 €						
Regeneración urbana:		0,00 €						
Oficina de rehabilitación:		155.200,00 €						
SUMA TOTAL		2.700.600,00 €						
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta					Comentarios	
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:								
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		Sí						
Etiquetado verde y etiquetado digital.		Sí						
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		Sí						
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.		Sí						
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.		Sí						
Identificación del perceptor final de los fondos.		Sí						
Comunicación y publicidad.		Sí						

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fase II. Fuenlabrada."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
Provincia.	MADRID	
Municipio.	Fuenlabrada	
Denominación ERRP.	San Esteban. Fase II	
Zona climática.	D3	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	23,23	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	159	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	3.307	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,74	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	5	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	177	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	177	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	Se ha considerado que la superficie comercial no participa en la rehabilitación en principio. Habrá que considerar cada caso concreto de actuación en los edificios.
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	177	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Actuaciones en fachada, estructura, cubiertas, instalaciones, rehabilitación energética y eliminación de barreras arquitectónicas
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	Rehabilitación de plazas y zonas estanciales, calzadas, áreas infantiles. Aunque se contemplan actuaciones de regeneración urbana, no se solicitan ayudas para ello.
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	Oficina de barrio - IMVF
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	Ya se han realizado algunas rehabilitaciones de edificios en la zona (SATE)
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Se considerara la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al numero de veces el IPREM que se han establecido	Acuerdo nº 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022 sobre los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad de Madrid.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	3,40%	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	Se estima un 11% de presencia de amianto en las cubiertas de los edificios, principalmente de los años 60-70.
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Las ayudas para la prestación de los servicios de la oficina de rehabilitación serán concedidas de manera directa al Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A., que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid. La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios comprendidos dentro del ERRP, se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Fuenlabrada se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fase II. Fuenlabrada."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 07/06/2022
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	Superficie construida total sobre rasante: 318.652 m2 Superficie construida residencial sobre rasante: 264.777 m2 Corresponde un 83,09% de superficie construida residencial sobre rasante.
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	Además se aportan planos cartográficos y fotografías áreas con la delimitación del ERRP
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	Se ha realizado listado de inmuebles incluidos en el ERRP incluyendo su referencia catastral
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	Se ha realizado estudio energético actualizado por la Universidad Rey Juan Carlos
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).	X	105 viviendas estimadas (de un total de 177 viviendas en las dos fases)
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).	X	54 viviendas estimadas (de un total de 108 viviendas en las dos fases)
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).	X	18 viviendas estimadas (de un total de 36 viviendas en las dos fases)
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: $\geq 35\%$.	SÍ	
Zona climática C: $\geq 25\%$.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	SÍ	SATE (6 - 8 cm)
Mejora de la cubierta.	SÍ	Sustitucion de cubierta de fibrocemento. Incorporacion aislamiento termico
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SÍ	Ventanas aluminio RPT y Ventanas PVC con mejora de acristalamiento
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	SÍ	Se proponen calderas e aeroterminia para calefacción y/o refrigeración
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	Se proponen calderas de aeroterminia para producción de ACS
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Se podra estimar realizar instalaciones de energia solar fotoltaica para los servicios comunes de la comunidad
Otras:	NO	

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fase II. Fuenlabrada."

4. DATOS ECONÓMICOS							
Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	0,00 €	2.174.350,00 €	0,00 €			2.174.350,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.640,50 €	0,00 €	10.640,50 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			1.760.215,37 €			1.760.215,37 €	
Presupuesto total						3.945.205,87 €	
Inversión subvencionable:							
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.							
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO						
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica						
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO						
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.							
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica						
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO						
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.							
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica						
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).							
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	3.945.205,87 €						
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.							
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:							
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:			3.812.365,37 €			
	Retirada de amianto:			7.000,00 €			
Regeneración urbana:				10.640,50 €			
Oficina de rehabilitación:				115.200,00 €			
SUMA TOTAL				3.945.205,87 €			
Cuantía máxima de ayuda solicitada:							
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:			2.007.500,00 €			
	Retirada de amianto:			7.000,00 €			
	Incremento vulnerabilidad:			44.650,00 €			
Regeneración urbana:				0,00 €			
Oficina de rehabilitación:				115.200,00 €			
SUMA TOTAL				2.174.350,00 €			
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES							
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		Respuesta			Comentarios		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		Sí					
Etiquetado verde y etiquetado digital.		Sí					
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		Sí					
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.		Sí					
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.		Sí					
Identificación del perceptor final de los fondos.		Sí					
Comunicación y publicidad.		Sí					